MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUACIÓN POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0280 = DEL 25 ABR 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía PN DIEPO SA MC 001 2023, de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional"

LA DIRECTORA DE EDUACIÓN POLICIAL

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014, Resolución 00090 de 2018, Resolución 00684 de 2022, 0058 de 2023, 0263 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2º las modalidades para la selección de contratistas y dispuso que su escogencia se efectuará de acuerdo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución nro. 00684 de 2022, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, como se establece en el artículo 1, numeral 2, subnumeral 2.6 de la citada resolución, la delegación en el Director Nacional de Escuelas, hoy Director de Educación Policial, para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional para la adquisición de bienes y servicios a través de la modalidad de contratación de Selección Abreviada mediante procedimiento de menor cuantía.

Que la Dirección de Educación Policial (en adelante DIEPO), requiere adelantar un proceso de selección para contratar las "OBRAS DE CUMPLIMIENTO PLAN DE REGULARIZACIÓN COMPLEJO EDUCATIVO DEL SUR, PARA LA AMPLIACIÓN PARQUEADERO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE, FASE 2, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", atendiendo el cumplimiento del Plan de Regularización y Manejo de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", expedido mediante Resolución nro. 1841 del 20/12/2012 y el avanzado estado de deterioro de las vías internas y parqueadero, lo cual genera riesgo e incomodidad a los usuarios de los mencionados espacios, en ocasión a las múltiples actividades desarrolladas de carácter académico e institucional en el complejo educativo, que contribuyen a la formación y actualización profesional de los funcionarios de la Policía Nacional.

Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal i), en concordancia con la Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el presente proceso se adelantará cumpliendo los parámetros establecidos en las mencionadas normas bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, mediante procedimiento de menor cuantía.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prevé que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el 27 de marzo del 2023, la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial aprobaron los estudios y documentos previos para la "OBRAS DE CUMPLIMIENTO PLAN DE REGULARIZACIÓN COMPLEJO EDUCATIVO DEL SUR, PARA LA AMPLIACIÓN PARQUEADERO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE, FASE 2, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE

REAJUSTE", suscrito por el señor intendente ALFREDO VÁSQUEZ GUZMÁN funcionario infraestructura DIEPO.

Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, existen los recursos disponibles para atender el pago de dicha obligación, por valor de SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($6.715.000.000,00) moneda legal colombiana, incluida la administración, imprevistos y utilidades (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, además de impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, este valor se ejecutará de forma total en la vigencia 2023, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.15623 del 14/04/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Educación Policial (e).

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 30 de marzo de 2023 se publicó el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y el último de los documentos mencionados de igual manera se publicó en la página Web de la Entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y la Resolución nro. 00090 de 2018, la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional designará un comité asesor, conformado por servidores públicos, que deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que el lugar electrónico y físico donde pueden ser consultados los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones, será el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el Grupo de Infraestructura y en el Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, ubicado en la Transversal 33 No. 47 A – 35 sur Barrio Fátima, en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m., de lunes a viernes.

Que corresponde a la Directora de Educación Policial, ordenar la apertura del proceso de selección abreviada PN DIEPO SA MC 001 2023, cuyo objeto es "OBRAS DE CUMPLIMIENTO PLAN DE REGULARIZACIÓN COMPLEJO EDUCATIVO DEL SUR, PARA LA AMPLIACIÓN PARQUEADERO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE, FASE 2, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada PN DIEPO SA MC 001 2023, cuyo objeto es "OBRAS DE CUMPLIMIENTO PLAN DE REGULARIZACIÓN COMPLEJO EDUCATIVO DEL SUR, PARA LA AMPLIACIÓN PARQUEADERO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE, FASE 2, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2°. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cronograma para adelantar el proceso de selección será el que a continuación se establece:

RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	**Lugar**: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN DIEPO SA MC 001 2023. **Fecha**: según cronograma SECOP II. **Hora**: según cronograma SECOP II.
VISITA VOLUNTARIA DEL PROYECTO	**Lugar**: Transversal 33 47 A 35 sur, Bogotá D.C. (El bien a intervenir se encuentra identificado con las matrículas inmobiliarias nro. 50S-464044, 50S- 96348 y 50S-184958, para una cabida total de 445.204 m^2) **Fecha**: según cronograma SECOP II. **Hora**: según cronograma SECOP II. La visita al sitio de la obra por parte de los proponentes es facultativa, por lo que la ausencia de visita no se podrá contemplar como requisito habilitante, factor de evaluación o causal de rechazo de la oferta. Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes asumirán el compromiso de conocer las especificaciones técnicas del sitio de la obra por su propia cuenta, en su condición de colaboradores de la administración y en observancia del principio de planeación, con el diligenciamiento del Formato "Carta de presentación de la oferta".

	Para lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: – No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. – Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019 – De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la entidad y los proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la entidad estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta. – Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección.
INDSIPONIBILIDAD DE SECOP II	En los eventos de presentarse fallas generales o particulares en la plataforma del SECOP II dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del presente proceso de selección, la Policía Nacional -Dirección de Educación Policial- dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, (código CCE-SEC-GI-14 versión: 01 del 25 de enero de 2022), así: – El interesado en el proceso deberá comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. – El proveedor o interesado deberá informar a la Policía Nacional -Dirección de Educación Policial a través de correo electrónico a e-mail: diepo.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información: a.) número del proceso de contratación en el que se encuentra participando, b.) nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural), c.) NIT ó documento de identificación del proveedor y d.) nombre de la persona de contacto. – Deberá remitir la respuesta al caso dentro de las (16) horas hábiles siguientes, con el propósito de que la Policía Nacional -Dirección de Educación Policial- pueda activar el protocolo de indisponibilidad dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a) A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por la Policía Nacional -Dirección de Educación Policial- hasta dentro del término establecido a continuación: **Fecha**: según cronograma SECOP II. **Hora**: según cronograma SECOP II. b) Las observaciones, aclaraciones al proyecto de pliego o pliego definitivo deberán ser presentadas, a través de la plataforma de la página web del

	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Ninguna aclaración verbal podrá afectar el anexo pliego de condiciones y sus adendas. No se atenderán observaciones, o solicitudes que lleguen por medio diferente al enunciado. Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993. c) La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal- www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN DIEPO SA MC 001 2023; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta las 18:00 horas del último día hábil para la presentación. La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. De conformidad a la GUÍA - MANIFESTAR INTERÉS EN EL SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707). Las manifestaciones de interés formuladas a través de mensajes, no serán tenidas en cuenta para conformar la lista de posibles oferentes. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la que se encuentre primera posición de acuerdo con la lista extraída del SECOP II. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. **NOTA:** si la manifestación de interés se realiza sin el cumplimiento de los anteriores requisitos mínimos, no será tenida en cuenta. LA POLICÍA NACIONAL -DIRECCION DE EDUCACIÓN POLICIAL-, NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Dirección de Educación Policial publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: **Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN DIEPO SA MC 001 2023. **Fecha:** según cronograma SECOP II. **Hora:** según cronograma SECOP II.
PLAZO DEL PROCESO DE	**APERTURA:**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	**Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN DIEPO SA MC 001 2023. **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE** **Lugar:** las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN DIEPO SA MC 001 2023 **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II **Nota**: el proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. En caso de ser necesario, la Policía Nacional -Dirección de Educación Policial, solicitará a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación[1], las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma SECOP II. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.

PARÁGRAFO: Modificaciones al pliego de condiciones

La Policía Nacional -Dirección de Educación Policial-, de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso y acorde con lo dispuesto con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará mediante escrito a través de la plataforma de la Página web

[1] En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario se ajustará el cronograma.

del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Las adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en días hábiles y horarios laborales (entendidos éstos de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015), y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente las páginas del sitio de comunicación interactiva.

Todas las adendas y avisos que publique la Policía Nacional -Dirección de Educación Policial- en relación con el pliego de condiciones o sus anexos formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

En el caso de fallas generales o particulares del SECOP II, durante el plazo para expedición de adendas se atenderá el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO 3°. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTÍCULO 4°. Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas en la ley, para que participen dentro del proceso, efectuando el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 5°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

Coronel **SANDRA PATRICIA LÓPEZ LUNA**
Directora de Educación Policial

Elaborado por: TE. Deinar Paul Achury Cárdenas / GRUCO
Revisado por: CT. Carlos Alberto Bolaños Romero / GRUCO
MY. Andrés Mauricio Suárez Polanía / ASJUD
TC. Yannett Triana Gómez / VILOF
CR. Edgar Vega Gómez / SUEPO
Fecha de elaboración: abril de 2023

Transversal 33 No. 47 A – 35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159172
Email: dinae.viafi-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co